

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

EJERCITO DE LOS ANDES 950
5700 - SAN LUIS - ARGENTINA

SAN LUIS, 14 DIC 1988

VISTO:

El Expte. "B"-3-0639/88, mediante el cual el Dr. Julio Ciro BENEGAS propone modificación de la Ordenanza N° 004/83-P, que reglamenta el Trabajo Especial de la Licenciatura en Física (Plan Ord.Rec.11/77); y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Física recomienda la modificación de dicha Ordenanza y sugiere la formación de una Comisión Ad-Hoc para una revisión de la misma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo aconseja aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión Ad-Hoc designada por Resolución N° 86/88-P.

Por ello y en uso de sus atribuciones en su sesión del día 9 de diciembre de 1988,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO 1°.-Establecer el siguiente reglamento para la realización y aprobación / del Trabajo Especial, asignatura de la carrera Licenciatura en Física (Plan Ord./ Rec.11/77):

1.- Finalidad y descripción de "Trabajo Especial"

La asignatura "Trabajo Especial" tiene por objeto iniciar al alumno en la investigación científica y/o tecnológica y desarrollar en él la habilidad de intercambiar información con sus colegas de profesión.

Consistirá en la realización de un trabajo teórico y/o experimental que deberá tener matices de originalidad no pudiendo limitarse a la mera recopilación de resultados ya existentes, o a la simple reproducción de un experimento bien conocido.

2.- Temas y dirección de trabajos:

a) El Trabajo Especial se realizará bajo la dirección de un Director.

b) A tal fin los profesores de la Escuela de Física, que lo deseen, comunicarán a la misma los temas en que podrían dirigir trabajos. Tal información deberá ser adecuadamente difundida por la Escuela. Cada profesor seleccionará, de la manera que juzgue más conveniente, los alumnos que tomará bajo su dirección, de entre los candidatos que se le presenten.

c) En caso de no haber cantidad o variedad suficiente de temas ofrecidos, referidos a la asignatura "Trabajo Especial", el alumno podrá proponer otro, a ser realizado, eventualmente bajo dirección de un investigador ajeno a la Escuela de Física. En tal caso el alumno deberá fundamentar su solicitud debidamente.

-Cpde.Ord.N°: 007/88

Lic. Rogo C. Alvarez
SECRETARIO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.

Lic. CARMEN A. FERNANDEZ
SECRETARIA ASISTENTE
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

EJERCITO DE LOS ANDES 850
5700 - SAN LUIS - ARGENTINA

d) Si el "Trabajo Especial" es solicitado realizarse fuera del ámbito de la Facultad, la Escuela de Física deberá- previo a su auspicio- asegurarse que cuenta en su presupuesto con recursos para costear los gastos de pasajes, viáticos etc. que esa circunstancia implica.

3.- Requisitos para iniciar el "Trabajo Especial"

Para iniciar el "Trabajo Especial" el alumno deberá:

a) Haber aprobado todas las asignaturas de su carrera hasta tercer año inclusive y cualquier otra que el Director del Trabajo estime necesaria.

b) Presentar ante la Sección Alumnos una nota pidiendo la inscripción y en la que indicará el tema elegido, el Director del Trabajo y la conformidad del mismo junto con el plan de Trabajo.

c) La Escuela de Física aconsejará, en cada caso individual, si corresponde o no aprobar el plan propuesto. Para ello efectuará todas las consultas necesarias, incluso solicitar información adicional al interesado, teniendo muy en cuenta la relevancia del trabajo propuesto para la formación en Física del alumno.

4.- Fecha de iniciación y duración

a) Se considera como fecha de iniciación de la materia "Trabajo Especial", a los fines que pudieran corresponder, la de la aprobación por la Facultad del Plan y Dirección del tema.

b) Si transcurrido el lapso de diez y ocho meses el alumno no hubiese rendido "Trabajo Especial", deberá solicitar a la Escuela de Física ratificación o rectificación del tema. Si el tema es ratificado, el nuevo plazo para rendir será de diez meses como máximo, vencido el cual, el tema perderá validez y el alumno tendrá que iniciar una nueva presentación; igualmente si el tema es rectificado.

4.- Aprobación del "Trabajo Especial"

Al finalizar el "Trabajo Especial" el alumno deberá presentar por ante la Facultad:

a) Un escrito (original y cuatro copias) dando cuenta de la tarea realizada. Dicho escrito deberá tener todas las características usuales en comunicaciones científicas en cuanto a estilo, presentación, citas de referencia, etc.

b) El trabajo se lo enviará a un Tribunal designado por la Facultad y que estará integrado por el Director del Trabajo, dos profesores y dos suplentes.

c) Dentro de los quince días de recibido el material, el tribunal juzgará el escrito, pudiéndole aprobar o rechazar total o parcialmente.

d) Si el Tribunal aprueba el escrito, el alumno deberá defenderlo oral y públicamente. Si es aprobado, el Tribunal lo calificará entre cuatro y diez y enviará la comunicación a la Facultad para su instrumentación mediante resolución.

e) Si es desaprobado se fijará una nueva fecha para la defensa oral y escrita y si lo es dos veces deberá recomenzar el Trabajo Final con otro tema.

Lic. Hugo C. Alvarez
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.

Lic. CARMEN A. FERNANDEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES

EJERCITO DE LOS ANDES 950
5700 - SAN LUIS - ARGENTINA

f) Si el tribunal desaprueba el escrito parcialmente el alumno deberá corregirlo, rehacerlo o completarlo, según se le indique y volverlo dentro de quince días al Tribunal nuevamente. Para este trámite tendrá solo una oportunidad. Si el rechazo es total o el alumno no aprueba el escrito en alguna de las dos oportunidades mencionadas, deberá recomenzar el trabajo con otro tema.

ARTICULO 2º- A los fines del punto 5 del Art. 1º se considera parte integrante de esta Ordenanza el Organigrama que se agrega como anexo.

ARTICULO 3º- Derógese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 007/88

MBV.
5

Carmen A. Fernandez
Lic. CARMEN A. FERNANDEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Hugo C. Alvarez
Lic. Hugo C. Alvarez
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.

